

El propósito del Departamento de Vivienda Justa (Fair Housing Department) de la Ciudad de Canton es proporcionar igualdad de oportunidades y acceso a la vivienda libre de discriminación por motivos de raza, color de piel, origen nacional, ascendencia, religión, sexo / género, discapacidad, situación familiar o estatus militar. Nos comprometemos a:

- Educar - Capacitar a los arrendadores, agentes de bienes raíces y otros en mejores prácticas de vivienda justa
- Asociarnos con otras agencias para referencias
- Investigar cualquier denuncia de discriminación.

Si se le impide vivir en el barrio de su elección debido a la discriminación, le animamos a REPORTARLA, porque esto es ilegal. Si no está seguro en qué consiste una situación de discriminación, haga el favor de leer la información de este folleto.



Si después de leer el folleto, siente que ha sido discriminado o si aún tiene preguntas, póngase en contacto con nosotros y le proporcionaremos la información que necesita o lo guiaremos en la dirección correcta.



**Fair Housing Department  
City of Canton, Ohio**

**218 Cleveland Ave SW**

**Fifth Floor**

**Canton, OH 44702**

**330-438-4133**

<http://cantonohio.gov/fairhousing/>



*Vivienda Justa  
¡Conozca sus derechos!*



*La vivienda justa es la ley*

## Raza/Color de piel/Origen nacional/Ascendencia

A veces los signos de discriminación en



materia de vivienda son obvios y a veces son muy sutiles. Por ejemplo, un arrendador o promotor viola la ley si se niega a alquilar o vender específicamente porque el inquilino o

comprador potencial pertenece a un determinado grupo racial o étnico, tal como los afroamericanos, asiáticos/isleños del Pacífico, latinos o indígenas, entre otros. También es ilegal acosar a los inquilinos por pertenecer a uno de estos grupos.

## Religión



Es ilegal tratar a los inquilinos potenciales de manera diferente debido a su religión. Incluso si un proveedor de vivienda cree erróneamente que usted pertenece a una religión específica, es ilegal dirigir insultos antirreligiosos a su familia. La discriminación religiosa se extiende a las prácticas y costumbres religiosas. Usted no puede ser tratado de manera diferente por usar ropa religiosa específica o por participar en determinados ritos.

## Discapacidad

Si usted tiene una discapacidad, sea visible o no (mental, física o emocional) un proveedor de vivienda, ya sea potencial o actual, no puede indagar acerca de la naturaleza o gravedad de su discapacidad. Si la discapacidad del inquilino requiere una excepción a una (política / reglamento), necesita solicitar una adaptación razonable. Las modificaciones no se limitan al interior de la unidad de un inquilino. Los proveedores de vivienda deben simplemente permitir que los inquilinos hagan modificaciones - el inquilino con discapacidad debe pagar el costo de una modificación. La única excepción a esta regla es cuando el inquilino vive en una vivienda con fondos federales. Una propiedad que fue construida, renovada o asegurada con fondos federales debe pagar el costo de una modificación. Si se le niega, usted puede tener una demanda por discriminación.



## Sexo/Género

Es ilegal tratar a los inquilinos potenciales de manera diferente debido a su identidad de género u orientación sexual. Además, la Ley de Vivienda Justa prohíbe el acoso sexual a los inquilinos a cambio de vivienda. Si ocurre, usted puede tener una demanda por discriminación.



## Situación familiar (menores en casa)

Es ilegal que los proveedores de viviendas discriminen a los inquilinos, ya sean potenciales o actuales, que tienen un niño/niños, están esperando un niño o están adoptando o



tienen niños de acogida en casa. Las normas demasiado restrictivas sobre los niños pueden ser percibidas como discriminación, ya que las normas de vivienda deben aplicarse igualmente si el inquilino es un adulto o un niño. Por ejemplo, es ilegal rehusarle a un inquilino potencial, las unidades donde el riesgo de pintura base de plomo no ha sido controlado, sólo porque la familia tiene hijos.

## Militar/Veterano

Ser militar activo o un veterano con una licencia honorable no debe limitar sus opciones de vivienda. Decir que no le pueden alquilar porque lo pueden llamar para servir y no será capaz de terminar el contrato de arrendamiento es discriminatorio; Y, si usted es llamado, usted tiene el derecho a liberarse de un contrato de arrendamiento sin sanción alguna.

